



DIAN

RESOLUCIÓN No. 000225

19 SEP 2025

Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021.

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 8º, 81 y 82 del Decreto 1742 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1742 de 2020 se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, estableciendo su artículo 8, numeral 26, como función del Director General *“Determinar la jurisdicción y organizar funcionalmente las Direcciones Seccionales, conforme lo establece el presente Decreto.”*

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en armonía con el artículo 81 del Decreto 1742 de 2020, le atribuye al Director General de la Entidad la facultad de crear, conformar y organizar los Grupos Internos de Trabajo, indicando en el acto de creación las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que el párrafo del artículo 81, del Decreto 1742 de 2020, señala *“Para efectos de la organización interna de la DIAN, los Grupos Internos de Trabajo que se conformen en el Nivel Central se denominan “Coordinaciones” (...).”*

Que mediante la Resolución 000070 de 2021 se crean los Grupos Internos de Trabajo denominados Coordinaciones en el Nivel Central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, estableciendo en el numeral 7 del artículo 2º, las Coordinaciones de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología.

Que a la Dirección General le corresponde garantizar la realización de proyectos especiales y algunos procesos prioritarios dentro de la Entidad, a través de unidades organizativas específicas para su ejecución.

Que, en el marco de las funciones asignadas a la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, se ha identificado la necesidad de fortalecer la eficiencia operativa de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo. Para ello, se requiere una articulación y coordinación transversal más efectiva de la dependencia con las demás dependencias de la organización del Nivel Central.

Que la DIAN se encuentra en un proceso de transformación digital, en el contexto del Programa de Apoyo a la Modernización -PAMD-, establecido en el CONPES 3993 de 2020 y la Resolución DIAN 000029 de 2021, proceso que implica la implementación de nuevos Proyectos Estratégicos de Transformación Digital, lo cual representa un incremento significativo en la carga operativa de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo, por ello se requiere la creación de dos Grupos Internos de Trabajos especializados, uno tributario y otro aduanero.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

Cada coordinación será responsable tanto del soporte técnico de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos actuales, como del desarrollo e implementación de nuevas soluciones tecnológicas asociadas al Programa, tales como el Nuevo Sistema de Gestión Tributaria -NSGT-, el Nuevo Sistema de Gestión Aduanera -NSGA- y el Nuevo Sistema de Gestión Corporativa -NSGC-, y otros aplicativos y sistemas de información complementarios de carácter transversal.

Que este escenario plantea importantes desafíos para garantizar la eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía y el cumplimiento de las metas institucionales en materia de transformación digital y recaudo.

Que, en este sentido, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos y las funciones a su cargo, la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología presentó la correspondiente justificación técnica para la creación, dentro de la estructura organizacional, de la Coordinación de Desarrollo Tributario -CODT- y la Coordinación de Desarrollo Aduanero -CODA- en el Despacho de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo.

Que para los fines de expedición de esta resolución, se cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Subdirección Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la DIAN, para la creación y funcionamiento de las nuevas Coordinaciones.

Que se hace necesario modificar el artículo 6º de la Resolución 000065 de 2021 "*Por la cual se adopta la codificación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*" en el sentido de adicionar los códigos y las denominaciones de las coordinaciones que se crean con la presente resolución.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el texto de esta resolución fue publicado antes de su expedición, durante diez (10) días, desde el 30 de julio hasta el 13 de agosto de 2025 en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

TÍTULO I

CREACIÓN DE GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO NIVEL CENTRAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 1º. Adicionar al artículo 2º de la Resolución 000070 del 09 de agosto de 2021 "Por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Nivel Central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-" en el numeral 7.3 los subnumerales 7.3.3 y 7.3.4, así:

7.3.3 Crear la **Coordinación de Desarrollo Tributario - CODT**, en el despacho de la **Subdirección de Soluciones y Desarrollo** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones específicas, además de las dispuestas en el artículo 3º de la Resolución 000070 de 2021:

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

1. Realizar actividades de análisis, diseño, desarrollo, codificación, documentación, pruebas, configuración, despliegue, evolución, mantenimiento y mejora continua, todo conforme a los lineamientos institucionales y técnicos, en coordinación y de acuerdo con la competencia de las otras dependencias de la Entidad a los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria.
2. Apoyar la identificación y solución de necesidades técnicas de carácter transversal, así como el desarrollo de proyectos, actividades y requerimientos que impacten o garanticen la coherencia operativa, técnica, estratégica, el funcionamiento y la interoperabilidad de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria, en estrecha colaboración con la Coordinación de Desarrollo Aduanero -CODA-.
3. Proporcionar apoyo técnico a las dependencias de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología en actividades relacionadas con la contratación, planeación, seguimiento de proyectos, levantamiento de requerimientos, seguridad, integración e interoperabilidad, despliegue, salida a producción, soporte en ambiente de producción y licenciamiento de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria.
4. Apoyar la entrega de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos desarrollados a la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones y a la Coordinación de Servicios y Administración Técnica, que estén relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria. Estos deben ir acompañados de la documentación técnica y manuales requeridos para su correcta configuración, despliegue, operación, ajustes y se entregará conforme a los lineamientos institucionales y técnicos definidos conjuntamente por el Subdirector de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones y el Subdirector de Soluciones y Desarrollo.
5. Generar y mantener actualizado el catálogo unificado de sistemas de información de la Entidad relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria, en conjunto con la dependencia funcional responsable, bajo estándares de calidad y conforme a los lineamientos nacionales, institucionales y técnicos definidos.
6. Promover y apoyar la implementación, adopción y mejora continua de metodologías, estándares, políticas y estrategias aplicables al ciclo de vida de desarrollo seguro de software para los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria.
7. Garantizar que las actividades técnicas desarrolladas cumplan con las políticas, lineamientos y controles definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

Privacidad de la Información -SGSPI- de la Entidad, en articulación con la Oficina de Seguridad de la Información.

8. Diseñar y mejorar las arquitecturas de los sistemas de información incluyendo sus arquitecturas de referencia y de solución relacionadas con los procesos de gestión tributaria y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión aduanera o cambiaria. Esto bajo el liderazgo de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología -DGIT- y el despacho de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo, en articulación con las demás Subdirecciones de la -DGIT- y las otras dependencias de la Entidad, cuando se requiera.

PARÁGRAFO. Las arquitecturas de los sistemas de información deberán ajustarse a los lineamientos nacionales, institucionales y técnicos vigentes, incluyendo, entre otros, aquellos referentes a las arquitecturas: digital, empresarial, institucional, información y datos, de seguridad, de infraestructura tecnológica y tecnología.

7.3.4 Crear la **Coordinación de Desarrollo Aduanero -CODA-**, en el despacho de la **Subdirección de Soluciones y Desarrollo** de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para el cumplimiento de las siguientes funciones específicas, además de las dispuestas en el artículo 3º de la Resolución 000070 de 2021:

1. Realizar actividades de análisis, diseño, desarrollo, codificación, documentación, pruebas, configuración, despliegue, evolución, mantenimiento y mejora continua, todo conforme a los lineamientos institucionales y técnicos, en coordinación y de acuerdo con la competencia de las otras dependencias de la Entidad a los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria
2. Apoyar la identificación y solución de necesidades técnicas de carácter transversal, así como el desarrollo de proyectos, actividades y requerimientos que impacten o garanticen la coherencia operativa, técnica, estratégica, el funcionamiento y la interoperabilidad de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria, en estrecha colaboración con la Coordinación de Desarrollo Tributario -CODT-.
3. Proporcionar apoyo técnico a las dependencias de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología en actividades relacionadas con la contratación, planeación, seguimiento de proyectos, levantamiento de requerimientos, seguridad, integración e interoperabilidad, despliegue, salida a producción, soporte en ambiente de producción y licenciamiento de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria.
4. Apoyar la entrega de los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos desarrollados a la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones y a la Coordinación de Servicios y Administración Técnica, que estén relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

gestión tributaria. Estos deben ir acompañados de la documentación técnica y manuales requeridos para su correcta configuración, despliegue, operación, ajustes y se entregará conforme a los lineamientos institucionales y técnicos definidos conjuntamente por el Subdirector de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones y el Subdirector de Soluciones y Desarrollo.

5. Generar y mantener actualizado el catálogo unificado de sistemas de información de la Entidad relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria, en conjunto con la dependencia funcional responsable, bajo estándares de calidad y conforme a los lineamientos nacionales, institucionales y técnicos definidos.
6. Promover y apoyar la implementación, adopción y mejora continua de metodologías, estándares, políticas y estrategias aplicables al ciclo de vida de desarrollo seguro de software para los sistemas de información, servicios digitales y aplicativos, relacionados con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria.
7. Garantizar que las actividades técnicas desarrolladas cumplan con las políticas, lineamientos y controles definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información -SGSPI- de la Entidad, en articulación con la Oficina de Seguridad de la Información.
8. Diseñar y mejorar las arquitecturas de los sistemas de información incluyendo sus arquitecturas de referencia y de solución relacionadas con los procesos de gestión aduanera y cambiaria, y aquellos asignados por el Subdirector de Soluciones y Desarrollo que no estén vinculados a los procesos de gestión tributaria. Esto bajo el liderazgo de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología -DGIT- y el despacho de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo, en articulación con las demás Subdirecciones de la -DGIT- y las otras dependencias de la Entidad, cuando se requiera.

PARÁGRAFO. Las arquitecturas de los sistemas de información deberán ajustarse a los lineamientos nacionales, institucionales y técnicos vigentes, incluyendo, entre otros, aquellos referentes a las arquitecturas: digital, empresarial, institucional, información y datos, de seguridad, de infraestructura tecnológica y tecnología.

TITULO II

ADICIÓN DE LA RESOLUCIÓN 000065 DEL 9 DE AGOSTO DE 2021 ASIGNACIÓN CÓDIGOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 2º. Adicionar el artículo 6º de la Resolución 000065 de 2021 "Por la cual se adopta la codificación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas", en el sentido de asignar un código a los Grupos Internos de Trabajo denominado Coordinaciones, creados mediante la presente resolución, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean dos Grupos Internos de Trabajo denominados coordinaciones en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y se adicionan las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021"

Código	Dependencia
458	Coordinación de Desarrollo Tributario
466	Coordinación de Desarrollo Aduanero

TÍTULO III
PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 3°. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, por conducto de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones, o quien haga sus veces de la Subdirección Administrativa, la presente resolución a los Despachos de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología, Subdirección de Soluciones y Desarrollo, Subdirección de Innovación y Proyectos, Subdirección de Procesamiento de Datos, Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones, Oficina de Seguridad de la Información, Dirección de Gestión Corporativa y Subdirección de Gestión del Empleo Público de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

ARTÍCULO 5°. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, modifica y adiciona las Resoluciones 000065 y 000070 del 9 de agosto de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

19 SEP 2025

PEDRO JOSÉ ARRIETA MELÉNDREZ
Director General (E)

- Aprobó:**
- Gustavo Alfredo Peralta Figueredo, Director -Dirección de Gestión Jurídica *[Signature]*
 - Andres Castelblanco Mendoza, Director - Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (E) *[Signature]*
 - Tony Samir Peña Guzman, Subdirector - Subdirección de Innovación y Proyectos *[Signature]*
 - Francisco Andrés Daza Cardona Jefe - Oficina de Seguridad de la Información *[Signature]*
- Revisó:**
- Antonio José Barrios Hoyos, Subdirector -Subdirección de Soluciones y Desarrollo *[Signature]*
 - Maria José Barrera Rangel, Subdirectora -Subdirección de Gestión del Empleo Público *[Signature]*
 - Yusef Abdel Morad Pérez, Inspector III Dirección de Gestión Corporativa *[Signature]*
 - Claudia Patricia Navarro Cardona, Inspector IV – Despacho Dirección General *[Signature]*
 - Gloria Stella Espejo Baquero, Inspector II, Subdirección de Gestión del Empleo Público *[Signature]*
- Proyectó:**
- Julián Andrés Ruiz Méndez, Gestor III, Subdirección de Soluciones y Desarrollo *[Signature]*
 - Diana Lucila Muñoz Junco, Asesor I, Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología *[Signature]*